



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

VIERNES, 29 DE MAYO DE 2020

NÚMERO 108

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Real Decreto 543/2020, de 26 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2020.	11698
Corrección de errata del Real Decreto 543/2020, de 26 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2020.	11708

MINISTERIO DE SANIDAD

Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.	11709
---	-------



III. — PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

CESES	11710
NOMBRAMIENTOS	11711

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Servicios especiales	11712
Comisiones	11713

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESERVISTAS

Situaciones	11714
-------------------	-------

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11716
Destinos	11718
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	11720
• ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas	11721

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	11722

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

• RESERVA NAVAL ACTIVA	
Ascensos	11725

RESERVISTAS

Situaciones	11726
-------------------	-------

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11729
Reserva	11730
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	11732
Retiros	11733
Ceses	11735
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	11736
Licencia por estudios	11737
• VARIAS ESCALAS	
Destinos	11738
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	11740

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	11741
Comisiones	11742

**GUARDIA CIVIL**

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Servicio activo	11743
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	11744
Excedencias	11746
Retiros	11749
Suspensión de empleo	11751

MINISTERIO DEL INTERIOR

CESES	11756
-------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	11758
Profesorado	11763
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	11765

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES	11767
CURSOS	11768

RETRIBUCIONES**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE TROPA	
Trienios	11770
• VARIAS ESCALAS	
Trienios	11772
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Trienios	11773
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Trienios	11776
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Trienios	11777



AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

FUERZAS ARMADAS Y GUARDIA CIVIL. OFERTA DE EMPLEO

Real Decreto 543/2020, de 26 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2020.

En el punto Uno del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados automáticamente para 2020 en virtud del artículo 134.4 de la Constitución Española, se establecen los criterios generales por los que se deberá regir la Oferta de Empleo, determinando que, a lo largo del ejercicio 2020, la incorporación de nuevo personal en el Sector Público, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena, respectivamente, de la citada ley, y de los órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados contenidos en el mismo artículo 19, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima novena y en el punto Uno 3 del mismo artículo 19. Por otra parte, en este artículo se fija una tasa de reposición del 100 por ciento para una serie de sectores y administraciones entre los que se incluye a las Fuerzas Armadas, en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Por su parte, la mencionada disposición adicional décima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, establece que las plantillas máximas de militares de tropa y marinería a alcanzar el 31 de diciembre de cada ejercicio no podrán superar los 79.000 efectivos, y autoriza al Ministerio de Defensa a iniciar los correspondientes procesos de selección y reclutamiento.

El artículo 18 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que el Consejo de Ministros aprobará anualmente la provisión de plazas de ingreso en los centros docentes militares de formación, sobre la base de la programación plurianual, de los créditos presupuestarios, de la evolución real de efectivos y de los procesos de formación definidos en esta ley, y que en las plazas de militares de tropa y marinería se fijarán los cupos máximos que se ofertarán para la categoría de militar de carrera y para el acceso de extranjeros. Igualmente, el artículo 60 de dicha ley dispone que las plazas para el acceso a militar de complemento se anuncien mediante convocatoria pública.

El artículo 62.5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, establece que para el ingreso en los centros militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales con exigencia de titulación, según lo previsto en los puntos 1 y 2 del artículo 57 de la misma Ley 39/2007, de 19 de noviembre, podrá reservarse un porcentaje de las plazas a los militares de complemento que estén adscritos a dichas escalas de oficiales y se valorará el tiempo de servicios. Asimismo, el punto 4 de la disposición transitoria quinta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, autoriza a los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, a acceder por promoción interna a la enseñanza militar de formación para la incorporación con el empleo de teniente a las diversas escalas de oficiales, según los criterios establecidos en el artículo 66 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, adaptados



reglamentariamente a la estructura de cuerpos y escalas y a la enseñanza de formación reguladas en la propia Ley 39/2007, de 19 de noviembre, al tiempo que establece que a los militares de complemento que posean las titulaciones exigidas para el ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, o de los cuerpos de ingenieros de los Ejércitos, se les reservarán plazas específicas en las provisiones anuales. Por otro lado, el punto 7 de esta misma disposición transitoria establece, para los militares de complemento que tengan suscrito un compromiso de larga duración, la posibilidad de acceder a la condición de permanente en las plazas que se determinen en las provisiones anuales a partir del año 2009, conservando el empleo que tuvieran.

La Disposición adicional sexta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, modificada por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, contempla que, además del modelo de formación previsto en el artículo 44.2 de la propia Ley 39/2007, de 19 de noviembre, en el Cuerpo Militar de Sanidad, en la especialidad de medicina, también se podrá ingresar sin titulación universitaria previa en el cupo que se determine en la provisión anual de plazas correspondiente.

El Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, establece los requisitos y procedimientos para ingresar en los centros docentes militares de formación para cursar las enseñanzas que permitan vincularse profesionalmente a las Fuerzas Armadas y para que los militares profesionales puedan cambiar de escala y en su caso de cuerpo.

Por otra parte, el artículo 125.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, establece que para adquirir la condición de reservista voluntario habrá que obtener una de las plazas ofertadas en convocatoria pública y superar los periodos de formación básica y específica a los que se refiere el artículo 127.1 de la misma ley.

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, en la provisión anual de plazas también se incluyen las de ingreso en la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de oficiales de la Guardia Civil y de ellas, una vez finalizado el proceso de formación, cuántas serán plazas de acceso a dicha escala.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento del proyecto de esta disposición a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

Las convocatorias que se publiquen derivadas de esta oferta de empleo público se adecuarán a lo establecido por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa conjuntamente con el Ministro del Interior en lo que respecta a la Guardia Civil, con el informe favorable de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, y previa deliberación de Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas para el año 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2020, y



conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas para el año 2020 en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta provisión de plazas solo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas y se realizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, y con lo dispuesto en el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

En los anexos a este real decreto se fija el número de plazas de ingreso en los centros docentes militares de formación, que se desglosan en plazas de ingreso directo, plazas de promoción de militares de carrera a las escalas de oficiales, plazas de promoción y promoción interna de militares de complemento a las escalas de oficiales, plazas de promoción de militares de tropa y marinería a las escalas de oficiales y suboficiales y plazas de reservistas voluntarios.

Artículo 2. *Ingreso directo.*

Se autoriza la convocatoria de plazas para el acceso de militares de carrera y la adscripción de militares de complemento a los diferentes cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas, una vez finalizado el proceso de formación, en un número no superior al 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, como se detalla en el anexo III. La distribución de las plazas para ingreso directo como alumno en los centros docentes militares de formación, que incluye el incremento correspondiente a la provisión de bajas durante ese periodo, es la que se detalla en el anexo I.

Artículo 3. *Acceso a militar de tropa y marinería.*

La oferta de plazas para el acceso a militar de tropa y marinería será el necesario para que las plantillas máximas de militares de tropa y marinería no superen los límites establecidos en la disposición adicional décima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio.

Se autoriza que hasta un máximo del 9 por ciento de las plazas puedan ser ofertadas para el acceso de extranjeros como militares de tropa y marinería.

Artículo 4. *Promoción.*

Se autoriza la convocatoria de plazas para ingreso como alumno en los centros docentes militares de formación, mediante promoción, que se recoge en el anexo II.

Artículo 5. *Plazas de acceso a cuerpo y escala.*

Según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, una vez finalizados los procesos de formación se autorizan las plazas de acceso y adscripción a los cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas que se recogen en el anexo III.

Artículo 6. *Acceso a una relación de servicios de carácter permanente.*

Se autoriza la convocatoria de 72 plazas para acceso a una relación de servicios de carácter permanente para militares de complemento (anexo IV).

Se autoriza la convocatoria de 700 plazas para acceso a una relación de servicios de carácter permanente para militares de tropa y marinería (anexo IV).

Artículo 7. *Reservistas voluntarios.*

Se autoriza la oferta de un máximo de 200 plazas para acceder a la condición de reservista voluntario (anexo V).

**Artículo 8. Escala de Oficiales de la Guardia Civil.**

Se autoriza la convocatoria de las plazas de ingreso directo sin titulación universitaria previa al centro docente militar de formación para el acceso a la escala de oficiales de la Guardia Civil que figuran en el anexo VI. Las plazas autorizadas para el acceso a escala, una vez finalizado el proceso de formación, serán las que figuran en el mismo anexo.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas. El artículo 8 y el anexo VI se dictan, además, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.29.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2020.

FELIPE R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia,
Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática,
CARMEN CALVO POYATO



ANEXO I

Ingreso directo

1. Militares de Carrera

Escalas de Oficiales

Ejército de Tierra.	Cuerpo General (a).	216
	Cuerpo de Intendencia.	12
	Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.	4
Armada.	Cuerpo General (b).	69
	Cuerpo de Infantería de Marina (c).	22
	Cuerpo de Intendencia.	8
	Cuerpo de Ingenieros.	5
Ejército del Aire.	Cuerpo General (d).	82
	Cuerpo de Intendencia.	4
	Cuerpo de ingenieros.	2
Cuerpos Comunes.	Cuerpo Jurídico Militar.	8
	Cuerpo Militar de Intervención.	7
	Cuerpo Militar de Sanidad (e).	84
	Cuerpo de Músicas Militares (f).	1
Total Escalas de Oficiales.		524

Escalas Técnicas

Ejército de Tierra.	Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.	9
Armada.	Cuerpo de Ingenieros.	1
Ejército del Aire.	Cuerpo de Ingenieros.	3
Total Escalas Técnicas.		13

Escala de Oficiales Enfermeros

Cuerpos Comunes.	Cuerpo Militar de Sanidad.	33
Total Escala de Oficiales Enfermeros.		33

Escalas de Suboficiales

Ejército de Tierra.	Cuerpo General (g).	102
Armada.	Cuerpo General (h).	28
	Infantería de Marina (i).	6
Ejército del Aire.	Cuerpo General (j).	51



Cuerpos Comunes.	Cuerpo de Músicas Militares (k).	20
Total Escalas de Suboficiales.		207
Total Militares de Carrera.		777

2. Militares de Complemento

Escalas de Oficiales

Armada.	Cuerpo General.	3
	Cuerpo de Infantería de Marina.	2
	Cuerpo de Intendencia.	4
	Cuerpo de Ingenieros EOF.	3

Escalas Técnicas

Tierra.	Cuerpo de Ingenieros Politécnicos ETOF.	3
Total Militares de Complemento.		15
Total Ingreso Directo.		792

ANEXO II

Promoción (l) (m)

Escalas de Oficiales	Militares de Carrera (n)	Militares de Complemento (ñ)	Militares de Tropa y Marinería (o)	Total
<i>Ejército de Tierra</i>				
Cuerpo General (p).	22	2	18	42
Cuerpo de Intendencia.	2	2	2	6
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos (q).	5	1	1	7
<i>Armada</i>				
Cuerpo General (r).	3	1	6	10
Cuerpo de Infantería de Marina (s).	2	2	3	7
Cuerpo de Intendencia.	2	3	4	9
Cuerpo de Ingenieros (q).	2	2	1	5
<i>Ejército del Aire</i>				
Cuerpo General (t).	12	4	11	27
Cuerpo de Intendencia.	2	2	2	6
Cuerpo de Ingenieros (q).	2	2	2	6
<i>Cuerpos Comunes</i>				
Cuerpo Jurídico Militar.	1	1	1	3
Cuerpo Militar de Intervención.	1	1	1	3



Escalas de Oficiales	Militares de Carrera (n)	Militares de Complemento (ñ)	Militares de Tropa y Marinería (o)	Total
Cuerpo Militar de Sanidad (u).	6	3	5	14
Cuerpo de Músicas Militares (v)*.	1	0	1	2
Total Escalas de Oficiales.	63	26	58	147

(*) La plaza ofertada para Militares de Tropa y Marinería también podrá ser solicitada por Militares de Carrera.

Escalas Técnicas	Militares de Carrera (n)	Militares de Complemento (ñ)	Militares de Tropa y Marinería (o)	Total
<i>Ejército de Tierra</i>				
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.	1	2	2	5
<i>Armada</i>				
Cuerpo de Ingenieros.	1	1	1	3
<i>Ejército del Aire</i>				
Cuerpo de Ingenieros.	4	1	5	10
Total Escalas Técnicas.	6	4	8	18

Escala de Oficiales Enfermeros	Militares de Carrera (n)	Militares de Complemento (ñ)	Militares de Tropa y Marinería (o)	Total
<i>Cuerpos Comunes</i>				
Cuerpo Militar de Sanidad.	1	1	3	5
Total Escala de Oficiales Enfermeros.	1	1	3	5

Escala de Suboficiales	Militares de Tropa y Marinería (o)
<i>Ejército de Tierra</i>	
Cuerpo General (w).	408
<i>Armada</i>	
Cuerpo General (x).	167
Infantería de Marina (y).	27
<i>Ejército del Aire</i>	
Cuerpo General (z).	283
<i>Cuerpos Comunes</i>	
Cuerpo de Músicas Militares.	10
Total Escalas de Suboficiales.	895
Total Promoción.	1.065

**ANEXO III****Plazas de acceso y adscripción a cuerpo y escala**

Militares de Carrera Oficiales (acceso).	695
Militares de Carrera Suboficiales (acceso).	1.082
Militares de Complemento (adscripción).	15
Total.	1.792

ANEXO IV**Plazas para el acceso a una relación de servicios de carácter permanente**

Militares de Complemento: 72.

Militares de Tropa y Marinería: 700.

ANEXO V**Plazas para acceder a la condición de reservista voluntario**

Para el conjunto de las Fuerzas Armadas: 2000.

ANEXO VI**Guardia Civil***Escala de Oficiales*

Ingreso directo Centro Docente de Formación Militar (a): 65.

Acceso a Escala: 65.

Notas:

(a) Plazas sin exigencia de titulación universitaria previa.

(b) De estas 69 plazas, se ofertarán 62 sin exigencia de titulación universitaria previa y 7 con exigencia de titulación universitaria previa, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y en la disposición transitoria cuarta punto 2 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas. Las plazas no cubiertas en uno de los cupos no se podrán acumular al otro.

(c) De estas 22 plazas, se ofertarán 17 sin exigencia de titulación universitaria previa y 5 con exigencia de titulación universitaria previa, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y en la disposición transitoria cuarta punto 2 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas. Las plazas no cubiertas en uno de los cupos no se podrán acumular al otro.

(d) De estas 82 plazas, se ofertarán 60 sin exigencia de titulación universitaria previa y 22 con exigencia de titulación universitaria previa, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y en la disposición transitoria cuarta punto 2 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas. Las plazas no cubiertas en uno de los cupos no se podrán acumular al otro.

(e) De estas 84 plazas, se ofertarán 25 para la especialidad fundamental de Medicina mediante la forma de ingreso directo sin exigencia de titulación universitaria previa, según lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre. En la convocatoria correspondiente podrán determinarse las plazas que se ofertarán con créditos adquiridos, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, modificado por el Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio. De las 40 que se ofertarán para ingreso directo en la especialidad fundamental de Medicina con exigencia de titulación previa, hasta un máximo de 20 podrán publicarse con exigencia de una especialidad médico-quirúrgica.

(f) Esta plaza se ofertará para la especialidad fundamental de Dirección.

(g) Plazas sin exigencia previa de titulación de Técnico Superior.

(h) De estas 28 plazas, se ofertarán 4 con exigencia previa de titulación de Técnico Superior según lo establecido en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, y 24 sin



exigencia de titulación previa; las ofertadas con exigencia de titulación que no se cubran se acumularán a las ofertadas sin exigencia de titulación y viceversa.

(i) De estas 6 plazas, se ofertará 1 con exigencia previa de titulación de Técnico Superior según lo establecido en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, y 5 sin exigencia de titulación previa; si la ofertada con exigencia de titulación no se cubre se acumulará a las ofertadas sin exigencia de titulación y viceversa.

(j) De estas 51 plazas, se ofertarán 39 con exigencia previa de titulación de Técnico Superior según lo establecido en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, y 12 sin exigencia de titulación previa; las ofertadas con exigencia de titulación que no se cubran se acumularán a las ofertadas sin exigencia de titulación y viceversa.

(k) Las plazas no cubiertas se acumularán a las ofertadas por promoción en el mismo cuerpo y escala, según las normas establecidas en la correspondiente convocatoria.

(l) Las plazas no cubiertas, ofertadas en un determinado cuerpo y escala a cada una de las condiciones militares, se ofertarán al personal que ostente las otras dos condiciones. El orden de prioridad en caso de que haya personal solicitante procedente de condiciones diferentes será: primero militares de carrera, segundo militares de tropa y marinería, tercero militares de complemento para cambio de escala y cuarto militares de complemento para cambio de cuerpo. Este orden de prioridad se aplicará después de realizar la acumulación de plazas entre las dos formas de promoción de los militares de complemento.

(m) En las convocatorias correspondientes se podrán fijar normas específicas de acumulación, cumpliendo siempre el requisito de que las plazas no cubiertas por promoción o promoción interna no podrán acumularse, en ningún caso, a las plazas ofertadas para ingreso directo.

(n) Plazas reservadas para militares de carrera exclusivamente con la categoría de suboficial, excepto en aquellos cuerpos y escalas donde una nota particular especifique lo contrario, según las condiciones del artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre. En los Cuerpos Generales de los Ejércitos e Infantería de Marina las plazas ofertadas lo serán exclusivamente para la forma de promoción para cambio de escala.

(ñ) Para promoción de militares de complemento en las condiciones establecidas en la disposición transitoria quinta punto 4 y el artículo 62 punto 5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, así como en el artículo 4 y la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

Tanto los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, como los militares de complemento de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, podrán hacer promoción a las plazas reservadas para el cuerpo al que están adscritos y, siempre que cumplan con las titulaciones exigidas, a las plazas reservadas para los cuerpos comunes, de ingenieros y de intendencia, independientemente del cuerpo o escala al que estén adscritos.

(o) Para militares de tropa y marinería, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

(p) De las 22 plazas ofertadas a militares de carrera y de las 18 plazas ofertadas a militares de tropa y marinería se reservarán 7 y 3, respectivamente, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, relativas a la promoción para cambio de escala con exigencia de titulación universitaria previa. Caso de no cubrirse, las plazas ofertadas para ingreso con exigencia de titulación universitaria previa se acumularán a las de promoción sin exigencia de titulación universitaria previa, y viceversa.

(q) A las 9 plazas reservadas para militares de carrera, además de aquellos que ostenten la categoría de suboficial, podrán optar los militares que teniendo la categoría de oficial pertenezcan a cualquiera de las escalas técnicas de los cuerpos de ingenieros. A las plazas ofertadas para el Cuerpo de Ingenieros de la Armada también podrán optar los oficiales del Cuerpo General de la Armada que estén en posesión de la titulación de Ingeniero de Armas Navales. A las plazas ofertadas para el Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra también podrán optar los oficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra que estén en posesión de los títulos de Ingeniero de Armamento y Material o Ingeniero de Construcción y Electricidad.

(r) De las 3 plazas ofertadas a militares de carrera y de las 6 plazas ofertadas a militares de tropa y marinería se reservarán 1 y 2, respectivamente, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, relativas a la promoción para cambio de escala con exigencia de titulación universitaria previa. Caso de no cubrirse, las plazas ofertadas para ingreso con exigencia de titulación universitaria previa se acumularán a las de promoción sin exigencia de titulación universitaria previa, y viceversa.

(s) De las 2 plazas ofertadas a militares de carrera y de las 3 plazas ofertadas a militares de tropa y marinería se reservarán 1 y 1, respectivamente, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, relativas a la promoción para cambio de escala con exigencia de titulación universitaria previa. Caso de no cubrirse, las plazas ofertadas para ingreso con exigencia de titulación universitaria previa se acumularán a las de promoción sin exigencia de titulación universitaria previa, y viceversa.

(t) De las 12 plazas ofertadas a militares de carrera y de las 11 plazas ofertadas a militares de tropa y marinería se reservarán 8 y 7, respectivamente, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, relativas a la promoción para cambio de escala con exigencia de titulación universitaria previa. Caso de no cubrirse, las plazas ofertadas para ingreso con exigencia de titulación universitaria previa se acumularán a las de promoción sin exigencia de titulación universitaria previa, y viceversa.

(u) De estas 14 plazas, se ofertarán 5 para la especialidad fundamental de Medicina mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria, según lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre. Una de estas 5 plazas se ofertará al personal perteneciente a la escala de oficiales enfermeros,



otras 2 se ofertarán para personal con la categoría de suboficial y las 2 restantes para militares de tropa y marinería, según las normas que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

En la convocatoria correspondiente se podrán determinar las plazas que se ofertarán con créditos adquiridos, conforme a lo establecido en disposición adicional cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, modificado por el Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio.

(v) De las dos plazas ofertadas una lo será para la especialidad fundamental de Instrumentista y se reservará para suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre. La otra lo será para la especialidad fundamental de Dirección y podrá ser solicitada indistintamente por suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares y por militares de tropa y marinería.

(w) De las 408 plazas, se ofertarán 15 con exigencia de titulación previa de Técnico superior, en las condiciones establecidas en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero; de estas 15 plazas, las no cubiertas se acumularán a las 393 ofertadas sin exigencia previa de titulación de Técnico Superior.

(x) De las 167 plazas, se ofertarán 17 con exigencia de titulación previa de Técnico superior, en las condiciones establecidas en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero; de estas 17 plazas, las no cubiertas se acumularán a las 150 ofertadas sin exigencia previa de titulación de Técnico Superior.

(y) De las 27 plazas, se ofertarán 4 con exigencia de titulación previa de Técnico superior, en las condiciones establecidas en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero; de estas 4 plazas, las no cubiertas se acumularán a las 23 ofertadas sin exigencia previa de titulación de Técnico Superior.

(z) De estas 283 plazas, se ofertarán 55 con exigencia de titulación previa de Técnico superior, en las condiciones establecidas en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero; de estas 55 plazas, las no cubiertas se acumularán a las 228 ofertadas sin exigencia previa de titulación de Técnico Superior.

(B. 108-1)

(Del BOE número 150, de 27-5-2020.)

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA****FUERZAS ARMADAS Y GUARDIA CIVIL. OFERTA DE EMPLEO**

Corrección de errata del Real Decreto 543/2020, de 26 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2020.

Advertida errata en el Real Decreto 543/2020, de 26 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2020, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 150, de 27 de mayo de 2020, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 34636, en el anexo V. Plazas para acceder a la condición de reservista voluntario, donde dice: «Para el conjunto de las Fuerzas Armadas: 2000.», debe decir: «Para el conjunto de las Fuerzas Armadas: 200.».

(B. 108-2)

(Del BOE número 151, de 28-5-2020.)

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE SANIDAD****ESTADO DE ALARMA. MEDIDAS URGENTES**

Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/27/pdfs/BOE-A-2020-5323.pdf>

(B. 108-3)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 27 de mayo de 2020.

**III. — PERSONAL****MINISTERIO DE DEFENSA****CESES**

Resolución 430/38125/2020, de 20 de mayo, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se dispone el cese del Coronel del Cuerpo Militar de Intervención don Gaspar Núñez Salazar-Alonso, como Subdirector General de Gestión del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 62.2.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo el cese del Coronel del Cuerpo Militar de Intervención don Gaspar Núñez Salazar-Alonso, como Subdirector General de Gestión del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Madrid), agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese es con efectos del día 26 de junio de 2020.

Madrid, 20 de mayo de 2020.—El Secretario de Estado de Defensa, Ángel Olivares Ramírez.

(B. 108-4)

(Del BOE número 151, de 28-5-2020.)

**III. — PERSONAL****MINISTERIO DE DEFENSA****NOMBRAMIENTOS**

Resolución 430/38126/2020, de 20 de mayo, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se nombra Subdirector General de Gestión del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, al Coronel del Cuerpo Jurídico Militar don Francisco de Luis y Lorenzo.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 62.2.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, nombro Subdirector General de Gestión del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Madrid), al Coronel del Cuerpo Jurídico Militar don Francisco de Luis y Lorenzo.

Este nombramiento es con efectos del día 27 de junio de 2020.

Madrid, 20 de mayo de 2020.—El Secretario de Estado de Defensa, Ángel Olivares Ramírez.

(B. 108-5)

(Del BOE número 151, de 28-5-2020.)

**III. — PERSONAL****DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****PERSONAL MILITAR****Servicios especiales****Resolución 431/07666/20**

Cód. Informático: 2020010106.

Por haber sido seleccionado para ocupar un puesto en la OTAN el Sargento Primero, Cuerpo General, Escala de Suboficiales del Ejército del Aire (MAE), DON AITOR ARRUZA PALLEJA (32332000/3****624), con destino en la HQ NAEW-C FORCE GK (GEILENKIRCHEN), pasa a la situación de Servicios especiales, en aplicación del artículo 109.1.k) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, desarrollada por el RD 1111/15 de 11 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales. Fija su residencia en GEILENKIRCHEN (ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE).

Esta Resolución surtirá efectos administrativos y económicos a partir del 1 de junio de 2020 hasta el 1 de junio de 2022.

Queda bajo la dependencia del Mando de Personal del Ejército del Aire, quedando adscrito exclusivamente a efectos de tramitación administrativa en el CENTRO DE MOVILIZACION NUM.1.

Madrid, 20 de mayo de 2020.—El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

**III. — PERSONAL****DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****PERSONAL MILITAR****Comisiones****Resolución 431/07667/20**

Cód. Informático: 2020009602.

Al Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, Escala de Oficiales, DON JOSE FRANCISCO ARIAS PERERO (92117000/2**21*4*), en situación de Reserva adscrito a la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MADRID, se le nombra una Comisión de servicio no indemnizable en la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS.- OFICINA PRESUPUESTARIA (MADRID); CIU: 33200000, CPT: 09810/002, con exigencia del Curso de Técnica Contable y Contratación, por un período de seis meses, cesando en la misma si antes se cubriera la vacante. Tiene asignado un CSCE de 705,28 euros/mes.

Esta Comisión de servicio es en aplicación de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

**III. — PERSONAL****CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS****RESERVISTAS****Situaciones****Resolución 431/07668/20**

Cód. Informático: 2020010730.

La Resolución 431/06494/20 publicada en el «BOD» núm. 88 de 30 de abril de 2020, página 9731, se modifica parcialmente en lo que se refiere al personal Reservista Voluntario que a continuación se relaciona:

Unidad de activación: UME-REGIMIENTO DE APOYO E INTERVENCIÓN (TORREJÓN DE ARDOZ).

Teniente (RV) DON VICENTE CASCANTE BURGOS (0700****) de la SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN MADRID.

Donde dice:

«FECHA FINAL: 31-05-2020.»

Debe decir:

«FECHA FINAL: 31-08-2020.»

Madrid, 22 de mayo de 2020.—La Directora General de Personal, P. D. (Resolución 431/38200/09, de 27 de julio), el Subdirector General de Personal Militar, Miguel Hernández Turiño.

**III. — PERSONAL****CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS****RESERVISTAS****Situaciones****Resolución 431/07669/20**

Cód. Informático: 2020010751.

La Resolución 431/01407/20 publicada en el «BOD» núm. 20 de 30 de enero de 2020, página 2307, se anula a todos los efectos en lo que se refiere al personal Reservista Voluntario que a continuación se relaciona:

Unidad de activación: REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PRÍNCIPE» 3.

Teniente (RV) DON CIPRIANO DE LA ROSA LOPEZ (35*97***) de la SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN PONTEVEDRA.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—La Directora General de Personal, P. D. (Resolución 431/38200/09, de 27 de julio), el Subdirector General de Personal Militar, Miguel Hernández Turiño.

**III. — PERSONAL****ARMADA****CUERPO GENERAL****ESCALA DE OFICIALES****Ascensos****Resolución 631/07670/20**

Cód. Informático: 2020010538.

A Capitán de Navío

Capitán de Fragata (CGA), DON ALEJANDRO GARCIA DE POLAVIEJA FERRE (**855*1*), con destino en el BUQUE ANFIBIO «CASTILLA» (L-52), asciende con antigüedad del día 19 de mayo de 2020 y efectos económicos del día 1 de junio de 2020. Cesa en su destino y pasa a la situación de Servicio activo pendiente de asignación de destino en ROTA. Queda a disposición el Almirante Jefe de Personal (O.A.P. en Rota).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro Esteban López Calderón.



III. — PERSONAL

ARMADA

CUERPO GENERAL

ESCALA DE OFICIALES

Ascensos

Resolución 631/07671/20

Cód. Informático: 2020010539.

A Capitán de Fragata

Capitán de Corbeta (CGA), DON MIGUEL BRAVO GARCIA (50****82), con destino en el JFC HQ BRUNSSUM (BRUNSSUM), asciende con antigüedad del día 19 de mayo de 2020 y efectos económicos del día 1 de junio de 2020. Continúa en su actual destino.

A Capitán de Corbeta

Teniente de Navío (CGA), DON JOSE MARIA GARCIA FONTAN (*2697***), con destino en el CAZAMINAS «SELLA» (M-32), asciende con antigüedad del día 19 de mayo de 2020 y efectos económicos del día 1 de junio de 2020. Cesa en su destino y pasa a la situación de Servicio activo pendiente de asignación de destino en CARTAGENA.

Queda a disposición del Almirante Jefe de Personal-O.A.P en Rota.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Personal, P. D. (Resolución 630/38138/2016, de 30 de agosto), el Almirante Subdirector de Gestión de Personal, José María Godín Porto.

III. – PERSONAL

ARMADA

CUERPO GENERAL

ESCALA DE OFICIALES

Destinos

Resolución 631/07672/20

Cód. Informático: 2020010413.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 6.9 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por el Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, los Oficiales que a continuación se relacionan se le asignan con carácter voluntario, los destinos que se indican:

UNIDAD/CENTRO/ORGANISMO LOCALIDAD/BASE/ESTACIONAMIENTO	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	CSCE EUROS/MES	EMPLEO	CUERPO ESCALA	ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS DNI	PROCEDENCIA	FECHA EFECTIVIDAD	TIEMPO		OBS.
			AS	TA									MAX	MIN	
ORGANO AUXILIAR DE JEFATURA. JEFATURA DE PERSONAL MADRID	63004005	6B065/001	LD		VOLUNTARIO	705,28	CN			DON ALFREDO JOSE RODRIGUEZ FARIÑAS (*2620**)	JEPER-OAJ	16-07-2020	2	2	(2)
ORGANO DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL MADRID	60300136	6B075/003	LD		VOLUNTARIO	566,46	CN			DON EDUARDO BERNAL GONZALEZ-VILLEGAS (*86**9*0)	ORG.HIST.CULT.NAVAL	01-08-2020		1	(1), (3)

OBSERVACIONES:

- (1) Hasta el 16/06/22 fecha de su pase a retiro.
- (2) Jefe de la sección de recursos e instancias.
- (3) Subsistema archivístico. Subdirector.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro Esteban López Calderón.



III. – PERSONAL

ARMADA

CUERPO GENERAL

ESCALA DE OFICIALES

Destinos

Resolución 631/07673/20

Cód. Informático: 2020010637.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 6.9 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por el Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, el Oficial que a continuación se relaciona se le asigna, con carácter forzoso, el destino que se indica:

UNIDAD/CENTRO/ORGANISMO LOCALIDAD/BASE/ESTACIONAMIENTO	CODIGO IDENTIF. UNIDAD	CODIGO PUESTO TRABAJO	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	CSCE EUROS/MES	EMPLEO	CUERPO ESCALA	ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS DNI	PROCEDENCIA	FECHA EFECTIVIDAD	TIEMPO		OBS.
			AS	TA									MAX	MIN	
DIRECCION DE SOSTENIMIENTO DE LA JAL MADRID	64813131	6B000/001	LD	C	FORZOSO	705,28	CN		CGA	DON GONZALO PARENTE DE CASTRO (*135*8**)	JEPER-OAJ	15-07-2020	6	1	

NOTAS:

Las Oficinas de Apoyo al Personal (OFAP) se encuentran a disposición del personal recién destinado para facilitarle información útil de tipo local y necesario apoyo para instalarse en su nueva localidad de destino, brindando su ayuda en la gestión anticipada de asuntos no oficiales y apoyo a las familias.

Ferrol OFAP 101, Tf: 981 336199–Cartagena OFAP 201, Tf: 968 567768–San Fernando OFAP 301, Tf: 956 599038–Canarias OFAP 401, Tf: 928 443451–Madrid OFAP 501, Tf: 91 3124432–Rota OFAP 601, Tf: 956 826890.

RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro Esteban López Calderón.



**III. — PERSONAL****ARMADA****CUERPO GENERAL****ESCALA DE SUBOFICIALES****Ascensos****Resolución 631/07674/20**

Cód. Informático: 2020010338.

Aprobada por la Ministra de Defensa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 93.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, la ordenación definitiva de los ascensos mediante procedimiento de elección por Resolución de fecha 9 de julio de 2019, asciende al empleo de Suboficial Mayor, el Subteniente (ASS), DON JOSE BERMUDEZ NIETO (191/2**3*3*4), con destino en el ARSENAL DE FERROL (ARFER), con antigüedad del día 17 de mayo de 2020 y efectos económicos del día 1 de junio de 2020. Cesa en su destino y pasa a la situación de Servicio activo pendiente de asignación de destino en FERROL.

Queda a disposición del Almirante Jefe de Personal (O.A.P. en Ferrol).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro Esteban López Calderón.

**III. — PERSONAL****ARMADA****CUERPO GENERAL****ESCALA DE MARINERÍA****Bajas****Resolución 631/07675/20**

Cód. Informático: 2020010776.

En aplicación de los artículos 118.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y 10.2.d) de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, se resuelve el compromiso que había suscrito el Cabo Electricidad, DON DAMIAN GARCIA SANCHEZ (**29*4*4), destinado en el BAM TORNADO, a partir del 27 de mayo de 2020.

Su historial militar permanecerá en la UCO de destino por un plazo de 5 años, para su posterior remisión a los Archivos Navales de las área geográficas en la que dicha Unidad tenga su base.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, la finalización del compromiso lleva consigo la baja en el ISFAS.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro Esteban López Calderón.



III. — PERSONAL

ARMADA

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

ESCALA DE SUBOFICIALES

Evaluaciones y clasificaciones

Resolución 631/07676/20

Cód. Informático: 2020010579.

Resolución del AJEMA por la que se determina la zona del escalafón para la evaluación extraordinaria para el ascenso a Subteniente del Cuerpo de Infantería de Marina de la Escala de Suboficiales, durante el ciclo extraordinario que comienza el 2 de abril de 2020.

La existencia de vacantes para ascenso a Subteniente del Cuerpo de Infantería de Marina de la Escala de Suboficiales y nuevo personal con condiciones para el ascenso, hacen necesario abrir un nuevo ciclo extraordinario, que comienza el 2 de abril de 2020 y finalizará el 30 de junio de 2021.

Por todo ello, previa autorización de la Ministra de Defensa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 94 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre,

1. Zonas de evaluación para el ascenso.

Para el ascenso al empleo de Subteniente del Cuerpo de Infantería de Marina de la Escala de Suboficiales, durante el ciclo extraordinario que comienza el 2 de abril de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021, se evaluará a los Brigadas del Cuerpo de Infantería de Marina que estando comprendidos en la zona del escalafón que se determina en el anexo, no tengan limitación para el ascenso y reúnan las restantes condiciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, antes de iniciarse el ciclo de ascenso.

2. Aportación de información complementaria.

Los comprendidos en las zonas del anexo podrán aportar información complementaria referida a su actuación profesional que pudiera no estar reflejada en el Historial Militar y ser de interés para los órganos de evaluación, de acuerdo al apartado tercero, de la OM 17/2009, de 24 de abril.

Dicha información se remitirá a la SEPEC a partir de la comunicación personal que cada uno de los comprendidos en las zonas publicadas recibirá por correo electrónico. Para la confección y aportación de la documentación complementaria se utilizarán los formularios y métodos de envío que se encontrarán disponibles, en el portal SEPEC en la página principal de la WEB de la Armada en la Intranet del Ministerio de Defensa justificación documental correspondiente. En cualquier caso, tanto si se aporta documentación complementaria como si no, todo el personal cumplimentar la ficha de control que se encuentra disponible en el mismo acceso al portal SEPEC, para confirmar que ha tenido acceso al proceso establecido en la presente Resolución.

3. Jefes de Unidades, Centros u Organismos.

Los Jefes de Unidad informarán a los interesados de su posible inclusión en el ciclo de evaluación y pondrán a su disposición los medios oportunos para acceder a la información requerida y puedan mantener la comunicación adecuada con la SEPEC, de acuerdo a los canales establecidos en la información proporcionada en el portal SEPEC.



Asimismo les proporcionarán las certificaciones oportunas tanto para apoyar las observaciones que presente a su historial militar reflejado en el expediente resumido, como para presentar información complementaria.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 918/2017 de 23 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Evaluaciones y Ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, los Jefes de Unidad informarán directamente al ALPER de si algún militar a sus órdenes incluido en el frente de evaluación de la mencionada zona se encuentra procesado o inculcado ante la jurisdicción militar, de conformidad con la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, o encausado ante la jurisdicción ordinaria, de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o si se han adoptado medidas cautelares contra él en un proceso penal, o si se ha incoado contra él en un proceso penal, o si se ha incoado contra él procedimiento disciplinario por falta muy grave, información conocida en virtud de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, y de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. En el supuesto que el militar a sus órdenes incluido en el frente de evaluación no se encuentre en las situaciones descritas anteriormente, no se informará al ALPER.

4. Renuncias a la evaluación.

Los interesados comprendidos en las zonas establecidas que lo deseen pueden solicitar ser excluidos de la evaluación. Para ello contarán con 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Las solicitudes de renuncia deberán ser adelantadas a la SEPEC siguiendo las indicaciones que por correo electrónico se harán a los concurrentes.

5. Documentación a analizar.

A efectos de evaluación se tendrá en cuenta exclusivamente los datos disponibles en el historial militar a fecha 1 de abril de 2020.

Disposición adicional única. *Recursos*.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final única. *Entrada en vigor*.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro Esteban López Calderón.



ANEXO

ZONA DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO (N.º GENERAL DE ESCALAFÓN OCT 19)
(ESTÁN INCLUIDOS LOS NÚMEROS QUE LIMITAN LA ZONA)

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Escala de Suboficiales

EMPLEO	VACANTES PREVISTAS	Rel. Eval/VAC	TOTAL A EVALUAR	ZONA DE EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
				DESDE	HASTA	
Brigada	16	-	1	4030	4030	-

**III. — PERSONAL****ARMADA****CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR****RESERVA NAVAL ACTIVA****Ascensos****Resolución 631/07677/20**

Cód. Informático: 2020010408.

A Capitán de Fragata

Capitán de Corbeta, DON JULIO GIL CUEVAS (1***34*2), con destino en la RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL ESTUDIANTES «TG. BARROSO», asciende con antigüedad del día 15 de mayo de 2020 y efectos económicos del día 1 de junio de 2020. Continúa en su actual destino.

Contra la presente, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro Esteban López Calderón.

**III. — PERSONAL****ARMADA****RESERVISTAS****Situaciones****Resolución 631/07678/20**

Cód. Informático: 2020010758.

La Resolución 631/03800/20 publicada en el «BOD» núm. 46 de 6 de marzo de 2020, páginas 5935 y 5936, se modifica parcialmente en el sentido de anular la activación del Reservista Voluntario que a continuación se relaciona:

Página 5935

Teniente de Navío (RV) DON JUAN JOSE GARCIA ESTEBAN (*1636***) SUB. DEF. MADRID.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, P. D. (Resolución 600/38123/2016, de 29 de julio), el Almirante Subdirector de Gestión de Personal, José María Godín Porto.

**III. — PERSONAL****ARMADA****RESERVISTAS****Situaciones****Resolución 631/07679/20**

Cód. Informático: 2020010752.

La Resolución 631/06633/20 publicada en el «BOD» núm. 90 de 5 de mayo de 2020, página 9906, se modifica en el sentido de anular la activación del Reservista Voluntario que a continuación se relaciona:

Sargento (RV) DON JUAN CARLOS ALONSO FERNANDEZ (*49*34**) SUB. DEF. BILBAO.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, P. D. (Resolución 600/38123/2016, de 29 de julio), el Almirante Subdirector de Gestión de Personal, José María Godín Porto.

**III. — PERSONAL****ARMADA****RESERVISTAS****Situaciones****Resolución 631/07680/20**

Cód. Informático: 2020010767.

La Resolución 631/02844/20 publicada en el «BOD» núm. 35 de 20 de febrero de 2020, páginas 4446 y 4447, se modifica parcialmente en el sentido de anular la activación del Reservista Voluntario que a continuación se relaciona:

Página 4447

Sargento (RV) DON JESUS FERMIN GARCIA VAZQUEZ (3*2*29**) SUB. DEF. A CORUÑA.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, P. D. (Resolución 600/38123/2016, de 29 de julio), el Almirante Subdirector de Gestión de Personal, José María Godín Porto.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL****ESCALA DE OFICIALES****Ascensos****Resolución 762/07681/20**

Cód. Informático: 2020010399.

A Coronel

Teniente Coronel (GEN), DON FRANCISCO RAFAEL DE PAZ SOLIS (1587000/*97*7**5), con destino en el CUARTEL GENERAL DEL MANDO AEREO DE CANARIAS, asciende con antigüedad del día 20 de mayo de 2020 y efectos económicos del día 1 de junio de 2020. Continúa en su actual destino.

Nuevo número de codificación 1056000.

Madrid, 22 de mayo de 2020. — El General del Aire JEMA, Javier Salto Martínez-Avial.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL****ESCALA DE OFICIALES****Reserva****Resolución 762/07682/20**

Cód. Informático: 2020010359.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 113 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar el Coronel (GEN) DON LUIS VILLAR COLOMA (862000/**9*374), con destino en el AIR COMPONENT HQ RAMSTEIN (RAMSTEIN), pasa a la situación de Reserva, a partir del día 1 de junio de 2020. Continúa en su actual destino.

Queda sujeto a lo dispuesto en la Orden 431/05537/18, de 11 de abril de 2018, a su finalización su localidad de residencia será TORRELODONES (MADRID), queda bajo la dependencia del General Jefe del Mando de Personal, quedando adscrito exclusivamente a efectos de tramitación administrativa en la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN MADRID.

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El Subsecretario de Defensa, P. D. (Orden DEF/2004/2016, de 29 diciembre), el General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL****ESCALA DE OFICIALES****Reserva****Resolución 762/07683/20**

Cód. Informático: 2020010363.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 113 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar el Coronel (GEN), DON FRANCISCO JAVIER FRIAS PARDO (865000/272*8***), con destino en la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN ALMERIA, pasa a la situación de Reserva, a partir del día 27 de junio de 2020. Continúa en su actual destino.

Queda sujeto a lo dispuesto en la Resolución 431/38099/2018, de 10 de mayo de 2018, a su finalización su localidad de residencia será ALMERIA, queda bajo la dependencia del General Jefe del Mando de Personal, quedando adscrito exclusivamente a efectos de tramitación administrativa en la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN ALMERIA.

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El Subsecretario de Defensa, P. D. (Orden DEF/2004/2016, de 29 diciembre), el General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL****ESCALA DE SUBOFICIALES****Reserva****Resolución 762/07684/20**

Cód. Informático: 2020010329.

La Resolución 762/06809/20 publicada en el «BOD» núm. 93 de 8 de mayo de 2020, página 10252, en lo relativo al Subteniente Armamento DON ABDON ROSA MORENO (*8*85*5*), se modifica parcialmente, a petición propia, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Fija su residencia en UTRERA (SEVILLA).

Queda bajo la dependencia del Mando de Personal del Ejército del Aire, quedando adscrito exclusivamente a efectos de tramitación administrativa en la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN SEVILLA.»

Debe decir:

«Fija su residencia en JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

Queda bajo la dependencia del Mando de Personal del Ejército del Aire, quedando adscrito exclusivamente a efectos de tramitación administrativa en la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CADIZ.»

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El Subsecretario de Defensa, P. D. (Orden DEF/2004/2016, de 29 diciembre), el General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL****ESCALA DE SUBOFICIALES****Retiros****Resolución 762/07685/20**

Cód. Informático: 2020010400.

Al haberse declarado en virtud del artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, por acuerdo de la Subsecretaría de Defensa de fecha 27 de marzo de 2020, la insuficiencia de condiciones psicofísicas, ajena a acto de servicio, del Sargento Primero DON JOSE ENRIQUE BONILLA GOMEZ (7*06***1), y de conformidad con el artículo 114.2.d de la citada Ley, el Subsecretario de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, acuerda su pase a retiro con fecha 27 de marzo de 2020 por inutilidad permanente para el servicio.

Cesa en la situación administrativa en la que se encontraba, fijando su residencia en ARGANDA DEL REY (MADRID).

Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, se le tramitará el expediente de Clases Pasivas con arreglo a lo establecido en el texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL****ESCALA DE SUBOFICIALES****Retiros****Resolución 762/07686/20**

Cód. Informático: 2020010402.

Al haberse declarado en virtud del artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, por acuerdo de la Subsecretaría de Defensa de fecha 27 de marzo de 2020, la insuficiencia de condiciones psicofísicas, ajena a acto de servicio, del Sargento Primero DON JUSTINIANO BUSTOS RODRIGUEZ (*27**03*), y de conformidad con el artículo 114.2.d de la citada Ley, el Subsecretario de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, acuerda su pase a retiro con fecha 27 de marzo de 2020 por inutilidad permanente para el servicio.

Cesa en la situación administrativa en la que se encontraba, fijando su residencia en UTEBO (ZARAGOZA).

Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, se le tramitará el expediente de Clases Pasivas con arreglo a lo establecido en el texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.



III. — PERSONAL

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

ESCALA DE SUBOFICIALES

Ceses

Resolución 762/07687/20

Cód. Informático: 2020010307.

El personal que a continuación se relaciona, cesa en su actual destino, en aplicación del apartado p) del artículo 25.4 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por RD 456/2011, de 1 de abril, modificado por RD 577/2017, de 12 de junio y RD 44/2019, de 8 de febrero de 2019, y pasa a la situación de Servicio activo pendiente de asignación de destino, el día siguiente a su publicación en el «BOD» o en la fecha indicada, queda bajo la dependencia del Mando de Personal del Ejército del Aire, quedando adscrito exclusivamente a efectos de tramitación administrativa en la Unidad que se cita y en la localidad que para cada uno se indica, si no tuviera asignado un nuevo destino en la fecha de cese.

EMPLEO ESPEC.	NOMBRE Y APELLIDOS (DNI)	UCO,s LOCALIDAD	FECHA CESE	DEPENDENCIA LOCALIDAD	OBS.
BG MAE	DON MARTIN PEREZ CAMINO (*388*7)	IAFT. PROGRAMA EFA (TURIN) TURIN (ITALIA)	31-07-2020	MANDO DE PERSONAL ALICANTE	
BG MAE	DON LEONARDO VICENTE BRAGE RIVERA (*32*2*7)	IAFT. PROGRAMA EFA (WARTON) WARTON (REINO UNIDO)	31-07-2020	MANDO DE PERSONAL ZARAGOZA	

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El General del Aire JEMA, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.



III. — PERSONAL

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

ESCALA DE TROPA

Compromisos

Resolución 762/07688/20

Cód. Informático: 2020010352.

En aplicación del artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril de 2006, de Tropa y Marinería, se concede el compromiso de larga duración desde el día 16 de mayo de 2020 hasta el día 28 de abril de 2035, al Soldado Protección y Apoyo a la Fuerza, DON DAVID CARRASCO NAVARRO (73093300/**969*6), con destino en el ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO.

El compromiso se hará efectivo una vez formalizado en la UCO donde se encuentra, con la firma del modelo reglamentario, y se ajustará al procedimiento establecido.

La no formalización implicará la renuncia al compromiso de larga duración y la baja en las Fuerzas Armadas al finalizar el compromiso que se tenga en vigor.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante el General del Aire JEMA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de mayo de 2020. — El General Jefe del Mando de Personal, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Director de Personal, Juan José González Arroyo.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL****ESCALA DE TROPA****Licencia por estudios****Resolución 762/07689/20**

Cód. Informático: 2020010718.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, se conceden 33 días naturales de Licencia por estudios al Cabo Seguridad y Defensa, DON SAMUEL GARCIA ALEGRIA (59323000/**1736*), con destino en el GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL.

Esta Resolución surtirá efectos administrativos y económicos el 18 de mayo de 2020.

Madrid, 22 de mayo de 2020. — El General Jefe del Mando de Personal, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Director de Personal, Juan José González Arroyo.

III. – PERSONAL

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

VARIAS ESCALAS

Destinos

Resolución 762/07690/20

Cód. Informático: 2020010726.

De acuerdo con lo establecido en el RD 456/2011 de 1 de abril, modificado por RD 577/2017 de 12 de junio y por RD 44/2019 de 8 de febrero, se asignan los destinos correspondientes a las vacantes anunciadas por Resolución 762/03938/20 de 5 de marzo («BOD» núm. 48), modificada por Resolución 762/05969/20 de 8 de abril («BOD» núm. 79).

NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CIU CPT	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	CSCE EUROS/MES	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	FECHA EFFECT.	OBS.
			AS	TA									
00150	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN SALAMANCA	71705501 74141/010	LD	C	VOLUNTARIO	566,46	EOF	CAP GEN	DON JOSE SOLANO SANCHEZ (4801000/**55*56*)	47 GRUPO MIXTO TORREJON DE ARDOZ (MADRID)		01-07-2020	32T, CAP, ITR
00151	ALA 23 BADAJOZ	71738101 74006/005	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON JESUS TORIBIO MARTINEZ CAVA (8122000/**328*3**)	ALA 15 ZARAGOZA		01-06-2020	32T, CAP, FAN
00152	ALA 23 BADAJOZ	71738101 74006/006	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DOÑA NURIA MORAL GORRAIZ (8145000/**2732**)	ALA 15 ZARAGOZA		01-06-2020	32T, CAP, FOA
00154	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA)	71740501 74141/011	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON JAIME GOLMAYO DELGADO (8151000/**53*89**)	ALA 48 -GETAFE- GETAFE (MADRID)		01-07-2020	32T, CAP, FOA JR1
00155	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA)	71740501 74135/031	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON ENRIQUE GIL CAÑETE (8307000/03****44)	ALA 46 TELDE (PALMAS, LAS)		01-06-2020	32T, CAP, FAN JR1
00156	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA)	71740501 74135/034	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON LUIS RODRIGUEZ ALCARAZ (8160000/8**3*95)	EMP. MENDEZ PARADA MURCIA		01-07-2020	32T, CAP, FOA JR1
00157	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA)	71740501 74135/030	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON EZEQUIEL MULGURA RODRIGUEZ (8118000/4**52*7*)	ALA 46 TELDE (PALMAS, LAS)		01-06-2020	32T, CAP, FOA JR1
00158	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA)	71740501 74135/018	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON MANUEL ALEJANDRO PUCHOL ROMERO (8165000/**88**43)	ALA 11 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)		01-07-2020	32T, CAP, FOA JR1
00159	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA)	71740501 74141/004	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON RICARDO VAZ AGUADO (8171000/760***1*)	ALA 11 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)		01-07-2020	32T, CAP, FOA JR1
00160	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA)	71740501 74141/005	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON JUAN ALBERTO VEGA GARCIA (8172000/8*0**82*)	EMP. MENDEZ PARADA MURCIA		01-07-2020	32T, CAP, FOA JR1
00161	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE SAN JAVIER (MURCIA)	71740501 74135/028	LD	C	FORZOSO	566,46	EOF	TTE VUE	DON MARCOS DELGADO RODRIGUEZ (8141000/53****49)	ALA 14 ALBACETE		01-06-2020	32T, CAP, FOA JR1
00162	ALA 78 ARMILLA (GRANADA)	71742101 74150/017	LD	C	VOLUNTARIO	566,46	EOF	TTE VUE	DON MIGUEL ANGEL BORRALLO GOMEZ (8124000/76*49**)	AGA SAN JAVIER (MURCIA)		01-07-2020	32T, CAP
00164	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN SALAMANCA	71705501 74198/001	LD	C	VOLUNTARIO	485,61	EOF	TTE VUE	DON JHONATAN RAMIRO ARIAS ACOSTA (8143000/0***020)	ALA 35 GETAFE (MADRID)		01-07-2020	32T, CAP
00165	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN SALAMANCA	71705501 74198/004	LD	C	VOLUNTARIO	485,61	EOF	TTE VUE	DON DAVID ALVAREZ RUIZ (8279000/7*2***65)	ALA 31 ZARAGOZA		01-07-2020	32T, CAP





NUM. VAC.	DIRECCION GENERAL, ORGANISMO, CENTRO, UNIDAD	CIU CPT	CLAS.		CARACTER DEL DESTINO	CSCE EUROS/MES	CUERPO Y ESCALA	EMPLEO Y ESP. FUND.	NOMBRE Y APELLIDOS NUMERO DE ESCALAFON Y DNI	PROCEDENCIA	TIEMPO MAXIMO	FECHA EFECT.	OBS.
			AS	TA									
00166	45 GRUPO DE FUERZAS AEREAS TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	71702103 74018/015	LD	C	VOLUNTARIO	566,46	EOF	TTE VUE	DON FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ZAZO (8134500/1**0*1*6)	ALA 35 GETAFE (MADRID)			

ABREVIATURAS:

EOF: Escala de Oficiales (Ley 39/2007).

TA: Tiempo de permanencia en determinados destinos, necesario para el ascenso al empleo inmediato superior.

C: Cumple condiciones para el ascenso.

OBSERVACIONES:

Las vacantes publicadas y no asignadas se declaran desiertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011 de 1 de abril («BOD» núm. 67), modificado por Real Decreto 577/2017 de 12 de junio y por Real Decreto 44/2019 de 8 de febrero.

Para las vacantes núm. 00151, 00152, 00155, 00157 y 00161, se reduce el plazo máximo de incorporación al nuevo destino por necesidades del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden Ministerial 76/2011 de 24 de octubre («BOD» núm. 211).

(CAP) Como Profesor Titular. Será necesario poseer el curso/s de aptitud pedagógica o adquirir el compromiso de obtenerlo en el plazo de un año desde la fecha de su destino o nombramiento. En caso de no obtenerlo cesará en el destino.

(FAN) Este destino corresponde a una vacante solicitada con carácter anuente, en aplicación del artículo 7.1 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por RD 456/2011, modificado por RD 577/2017 y RD 44/2019.

(FOA) Este destino corresponde a una vacante asignada con carácter forzoso, en aplicación del art. 20.1.a) del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por RD 456/2011, modificado por RD 577/2017 y RD 44/2019.

(32T) El tiempo mínimo de permanencia en este destino será de 3 años si es asignado con carácter voluntario y de 2 años si es asignado con carácter forzoso, según el art. 22.2 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por RD 456/2011, modificado por RD 577/2017 y RD 44/2019.

(ITR) A efectos de indemnización por traslado de residencia, este destino tiene la consideración de forzoso.

(JR1) A su incorporación al destino deberá aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o manifestar consentimiento para que el Jefe del Mando de Personal pueda recabar la certificación de que no constan antecedentes ante dicho Registro.

RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de mayo de 2020. —El General del Aire JEMA, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO GENERAL****ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES****Ascensos honoríficos****Resolución 762/07691/20**

Cód. Informático: 2020010414.

De conformidad con el apartado 3 de la disposición transitoria decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, añadida por la Ley 46/2015, de 14 de octubre, se concede el empleo honorífico de Teniente al Subteniente, retirado, DON FRANCISCO MORA FRUTOS (**9336*), con antigüedad de 24 de agosto de 2012.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO DE ESPECIALISTAS****ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES****Retiros****Resolución 762/07692/20**

Cód. Informático: 2020010350.

Al haberse declarado en virtud del artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, por acuerdo de la Subsecretaría de Defensa de fecha 27 de marzo de 2020, la insuficiencia de condiciones psicofísicas, ajena a acto de servicio, del Teniente DON JUAN ANTONIO VELASCO GALVEZ (**111*1*), y de conformidad con el artículo 114.2.d) de la citada Ley, el Subsecretario de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, acuerda su pase a retiro con fecha 27 de marzo de 2020 por inutilidad permanente para el servicio.

Cesa en la situación administrativa en la que se encontraba, fijando su residencia en MADRID.

Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, se le tramitará el expediente de Clases Pasivas con arreglo a lo establecido en el texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

**III. — PERSONAL****EJÉRCITO DEL AIRE****CUERPO DE ESPECIALISTAS****ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES****Comisiones****Resolución 762/07693/20**

Cód. Informático: 2020010680.

Teniente (RT) DON MIGUEL ANGEL FERRER SANCHEZ (98207371/0***989*), en situación de Reserva, pasa en Comisión de servicio no indemnizable, con carácter voluntario, al CENTRO DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL «BARBERAN», MADRID, CIU: 76004701, CPT: 74918/001, CSCE: 270,61 euros/mes, desde el día 18 de julio de 2020 hasta el 4 de marzo de 2021.

De conformidad con el artículo 99.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Destinos del Personal Militar Profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, modificado por Real Decreto 577/2017, de 12 de junio.

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El General del Aire JEMA, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)****Servicio activo****Orden 160/07694/20**

Cód. Informático: 2020010266.

De conformidad con el artículo 88.2 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, el Teniente DON DAVID BESÓ APARICI (0***411*) cesa en la situación de servicios especiales y pasa a la de servicio activo pendiente de asignación de destino en San Javier (Murcia), el día 10 de abril de 2020.

Continúa encuadrado a efectos de régimen interior en la Zona/Comandancia de Murcia.

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Servicio activo****Orden 160/07695/20**

Cód. Informático: 2020010085.

De conformidad con los artículos 88.1 y 90.5 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, la Guardia Civil DOÑA ROSARIO BUENO RÚIZ (5*591**), cesa en la situación de excedencia por cuidado de familiares y pasa a la de servicio activo, incorporándose en la Comandancia de Guadalajara, Plana Mayor Compañía de Sigüenza, el día 1 de junio de 2020.

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Servicio activo****Orden 160/07696/20**

Cód. Informático: 2020010267.

De conformidad con el artículo 88.2 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, el Guardia Civil DON LUIS CORBERÁN TORMO (*0*4*6*7) cesa en la situación de excedencia voluntaria por interés particular y pasa a la de servicio activo, pendiente de asignación de destino en Játiva (Valencia), a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden.

Continúa encuadrado a efectos de régimen interior en la Comandancia de Valencia.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo y en el plazo de dos meses, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, o, en su caso, y con carácter potestativo, Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Ministra de Defensa y en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Excedencias****Orden 160/07697/20**

Cód. Informático: 2020010268.

De conformidad con el artículo 90.1.d) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, la Guardia Civil DOÑA MIRIAN POVEDA CARBAJO (0*6**0*8), de la Zona/Comandancia de Illes Balears, Puesto de Principal de Inca, a petición propia pasa a la situación de excedencia por cuidado de familiares el día 1 de agosto de 2020, fijando su residencia en Marratxi (Illes Balears).

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Excedencias****Orden 160/07698/20**

Cód. Informático: 2020010272.

De conformidad con el artículo 90.1.d) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, la Guardia Civil DOÑA OLGA ALBA MAYOR (72**9*5*), de la Zona/Comandancia de La Rioja, Puesto de Alcanadre, a petición propia pasa a la situación de excedencia por cuidado de familiares el día 8 de julio de 2020, fijando su residencia en Burguete (Navarra).

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Excedencias****Orden 160/07699/20**

Cód. Informático: 2020010271.

De conformidad con el artículo 90.1.d) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, el Guardia Civil DON ÁNGEL ENRIQUE MORO (71****64), de la Comandancia de Zaragoza, Puesto de La Almunia, a petición propia pasa a la situación de excedencia por cuidado de familiares el día 29 de junio de 2020, fijando su residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



III. — PERSONAL

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Retiros

Resolución 160/07700/20

Cód. Informático: 2020010811.

De conformidad con el artículo 94.1.b) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, y 28.2.b del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, el Guardia Civil DON FRANCISCO MORENO MORENO (0***730*), en situación de reserva y afecto a la Comandancia de Valencia, pasa a retiro con carácter voluntario el día 21 de junio de 2020.

Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa se le señalará el haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 25 de mayo de 2020. — La Directora General, María Gámez Gámez.

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Retiros****Resolución 160/07701/20**

Cód. Informático: 2020010812.

De conformidad con el artículo 94.1.b) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, y 28.2.b del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, el Guardia Civil DON ANTONIO ESPEJO PÉREZ (3***2*09), en situación de reserva y afecto a la Comandancia de Madrid, pasa a retiro con carácter voluntario, con efectos de la publicación en el «Boletín Oficial de Defensa».

Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa se le señalará el haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 25 de mayo de 2020. — La Directora General, María Gámez Gámez.

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Suspensión de empleo****Orden 160/07702/20**

Cód. Informático: 2020009744.

La Orden 160/00644/19, publicada en el «BOD» núm. 11, de fecha 16 de enero 2019, por la que, el Cabo Primero DON RAFAEL GARCÍA GARCÍA (53**95**) permanece en la situación de suspensión de empleo, se modifica, por lo que al mismo se refiere, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«... en situación de suspensión de empleo, permanece en la misma situación desde el 30 de enero de 2019, continúa encuadrado a efectos de régimen interior en la Comandancia de Madrid.»

Debe decir:

«... de la UPROSE (Madrid), 1º Destacamento de Conducciones Especiales, pasa a la situación de suspensión de empleo desde el día 30 de enero de 2019, quedando encuadrado a efectos de régimen interior en la Comandancia de Madrid.»

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Suspensión de empleo****Orden 160/07703/20**

Cód. Informático: 2020009745.

En virtud de Sentencia dictada por el Tribunal Militar Central con fecha 30 de octubre de 2019, mediante la que se estima el recurso contencioso-disciplinario militar ordinario número 154/18 interpuesto por el Cabo Primero DON RAFAEL GARCÍA GARCÍA (*313**4*), la Orden 160/02834/18, publicada en el «BOD» núm. 41, de fecha 27 de febrero de 2018, por la que el mismo pasó a la situación de suspensión de empleo el día 30 de enero de 2018, se revoca, quedando nula a todos los efectos.

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Suspensión de empleo****Orden 160/07704/20**

Cód. Informático: 2020010269.

En virtud de Resolución de este Ministerio de fecha 19 de marzo de 2020, mediante la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el Guardia Civil DON FRANCISCO JOSÉ CHACÓN MARTÍNEZ (52**2**2), la Orden 160/18500/19, publicada en el «BOD» núm. 231, de fecha 26 de noviembre de 2019 y la Orden 160/04542/20, publicada en el «BOD» núm. 58, de fecha 18 de marzo de 2020, por la que permaneció en la situación de suspensión de empleo desde el día 23 de octubre de 2019 al 20 de abril de 2020, se revocan, quedando nulas a todos los efectos.

De conformidad con el artículo 91.6 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, se repone al indicado Guardia Civil en el destino que ocupaba en la Comandancia de Zaragoza, Plana Mayor de la Compañía de Calatayud.

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Suspensión de empleo****Orden 160/07705/20**

Cód. Informático: 2020010270.

En virtud de Sentencia dictada por el Tribunal Militar Central con fecha 30 de octubre de 2019, mediante la que se estima el recurso contencioso-disciplinario militar ordinario núm. 013/19 interpuesto por el Guardia Civil DON LUIS EDUARDO GUILLAMÓN NICOLÁS (*85**23*), la Orden 160/10965/18 publicada en el «BOD» núm. 141, de fecha 19 de julio de 2018 y la Orden 160/15685/18 publicada en el «BOD» núm. 207 de fecha 23 de octubre de 2018, por la que permaneció en la situación de suspensión de empleo desde el día 8 de mayo de 2018 al 5 de noviembre del 2018, se revocan, quedando nulas a todos los efectos.

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS****Suspensión de empleo****Orden 160/07706/20**

Cód. Informático: 2020010082.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.1.b) de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, el Guardia Civil DON JUAN JESÚS CASTILLO MENA (*0*0**58), en situación de reserva y afecto a la Comandancia de Cuenca, pasa a la situación de suspensión de empleo desde el día 29 de abril de 2020, fecha de notificación de la sanción.

Queda encuadrado a efectos de régimen interior en la Comandancia de Cuenca.

Madrid, 22 de mayo de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

**III. — PERSONAL****MINISTERIO DEL INTERIOR****CESES**

Orden INT/450/2020, de 27 de mayo, por la que se dispone el cese del Teniente General don Laurentino Ceña Coro como Director Adjunto Operativo de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 79 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, a propuesta de la Directora General de la Guardia Civil y con la conformidad del Secretario de Estado de Seguridad, acuerdo el cese del Teniente General don Laurentino Ceña Coro como Director Adjunto Operativo de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Madrid, 27 de mayo de 2020.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

(B. 108-6)

(Del BOE número 151, de 28-5-2020.)

**III. — PERSONAL****MINISTERIO DEL INTERIOR****CESES**

Orden INT/451/2020, de 27 de mayo, por la que se dispone el cese del Teniente General don Fernando Santafé Soler como Jefe del Mando de Operaciones de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 79 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, a propuesta de la Directora General de la Guardia Civil y con la conformidad del Secretario de Estado de Seguridad, acuerdo el cese del Teniente General don Fernando Santafé Soler como Jefe del Mando de Operaciones de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Madrid, 27 de mayo de 2020.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.

(B. 108-7)

(Del BOE número 151, de 28-5-2020.)

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO****Cursos****Resolución 455/07707/20**

Cód. Informático: 2020010600.

Curso de Gestión y Dirección STIC y Seguridad de la Información (40029 2019 001)

En virtud de lo establecido en la Resolución 455/05142/20, de 26 de marzo, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las instrucciones de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para hacer frente a la situación y evolución del COVID 19 en la enseñanza militar, se procede a la modificación de la Resolución 455/10669/19, de 2 de julio («BOD» núm.132), en el sentido siguiente:

Se aplaza el periodo de prácticas que figura en la base 4, quedando pendientes de programar cuando haya finalizado la situación de Estado de Alarma.

Madrid, 20 de mayo de 2020.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO****Cursos****Resolución 765/07708/20**

Cód. Informático: 2020010707.

**Curso Operador de Sistemas Aéreos no Tripulados (UAS) Clase I-MICRO
(701R 2020 001)**

Ha finalizado con aprovechamiento el curso del enunciado, realizado en la Escuela Militar de Sistemas Aéreos no Tripulados del Grupo de Escuelas de Matican (GRUEMA) del Ejército del Aire, el personal que a continuación se relaciona:

EJÉRCITO DEL AIRE

SGTO CGEA ESB DON JOSE MARIA REDONDO RUIZ (7**01**6).
SGTO CGEA ESB DON JESUS RODRIGUEZ VIDAL (48**8**6).
SGTO CGEA ESB DON JORGE BLANCO MARTINEZ (**69*56*).*
SGTO CGEA ESB DON FELIPE SANTIAGO BELLIDO INUGAY (**9075*).*
SDO CGEA ETR DON CARLOS FERNANDEZ RUFETE RUBIO (***8114).

ARMADA

CB1 CIM ETR DON JOSE ANTONIO GALVAN PADILLA (32*9**4*).*
CB1 CIM ETR DON FRANCISCO APARICIO ROMERO (759***4*).*
CB1 CIM ETR DON SALVADOR VIVANCOS ROMERO (**978*8).
SDO CIM ETR DON PEDRO JESUS VALIENTE DE LUIS (4465****).
SDO CIM ETR DOÑA MARIA JOSE CALERO JIMENEZ (*90**96*).*
SDO CIM ETR DON ELOY BERNAL ALVAREZ (*1*3*77*).*

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

SGT1 CGET ESB DON SERGIO SANTAMARIA GARLITO (**2796*).*
CB1 CGET ETR DON FERNANDO DUESO CAMPOS (*5*7*31*).*
CBO CGET ETR DON FERNANDO MARTINEZ HIGUERAS (*8*04*7*).*
CBO CGET ETR DON GUILLERMO MANUEL RAGA GARCIA (288**8**).

Sevilla, 22 de mayo de 2020.—El General Director de Enseñanza, Enrique Jesús Biosca Vázquez.



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 765/07709/20

Cód. Informático: 2020010721.

Curso de Cartografía e Imagen para Suboficiales (7C1R 2019 001)

Ha finalizado con aprovechamiento el curso del enunciado, realizado en el Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire (CECAF), el personal que a continuación se relaciona:

EJÉRCITO DEL AIRE

SGTO CGEA ESB DOÑA SOFIA CUADRILLERO RUEDA (*1156***).
SGTO CGEA ESB DON JAVIER ZORRILLA MALO (0*04***7).
SGTO CGEA ESB DON JESUS FERNANDO DE FRANCISCO GRANDA (0**234**).
SGTO CGEA ESB DON FRANCISCO VICENTE HERNANDEZ (*088**5*).*
SGTO CGEA ESB DON ALEJANDRO RUIBAL ORTIGUEIRA (**93**57).
SGTO CGEA ESB DON ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ (**6*872).
SGTO CGEA ESB DON ALBERTO ORTUÑO CASTELLANO (*2*961**).
SGTO CGEA ESB DON OSCAR RODRIGUEZ ALVAREZ (502**1**).
SGTO CGEA ESB DON CESAR PEREZ SERRANO (**4**026).
SGTO CGEA ESB DON DANIEL FERNANDEZ LOZANO (**61*6*7).
SGTO CGEA ESB DON ABEL AARON GONZALEZ RODRIGUEZ (**1694**).
SGTO CGEA ESB DON JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ MOLINA (*8**31*6).

Sevilla, 22 de mayo de 2020.—El General Director de Enseñanza, Enrique Jesús Biosca Vázquez.

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO****Cursos****Resolución 765/07710/20**

Cód. Informático: 2020010724.

Curso de Piloto de Helicópteros (7V1H 2020 001)

Ha finalizado con aprovechamiento el curso del enunciado, realizado en la Escuela Militar de Helicópteros (ALA 78) del Ejército del Aire, el personal que a continuación se relaciona:

ARMADA

AN CGA EOF DON IGNACIO BERNAL SANCHEZ (*00**36*).

AN CGA EOF DON JORGE MEDIO FABIAN (**77*17*).

Sevilla, 22 de mayo de 2020.—El General Director de Enseñanza, Enrique Jesús Biosca Vázquez.

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO****Cursos****Resolución 765/07711/20**

Cód. Informático: 2020010729.

Curso Instrumental de Helicópteros (7V2D 2020 001)

Ha finalizado con aprovechamiento el curso del enunciado, realizado en la Escuela Militar de Helicópteros (ALA 78) del Ejército del Aire, el personal que a continuación se relaciona:

ARMADA

AN CGA EOF DON ALVARO NUEVO MARTINEZ (537***1*
TTE CIM EOF DON ALVARO CABELLO GOSALVEZ (472**7**).

GUARDIA CIVIL

SGTO DON DAVID SEBASTIAN MARTINEZ DALMEDO (7163****).

Sevilla, 22 de mayo de 2020.—El General Director de Enseñanza, Enrique Jesús Biosca Vázquez.

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO****Profesorado****Resolución 551/07712/20**

Cód. Informático: 2020010037.

XCVIII Curso de Profesor de Educación Física para Oficiales de varios Ejércitos y Guardia Civil

En virtud de lo establecido en el artículo 9.1 del Régimen del Profesorado de los Centros Docentes Militares, se nombra profesor de Número de la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra, sin perjuicio de su actual destino y en compatibilidad con él, al Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra Escala de Oficiales Infantería, DON RAUL ALBERTO RIVAS RODRIGUEZ (3036130/**9*394*), por el período de tiempo comprendido entre el 3 de marzo y el 2 de septiembre de 2020.

Granada, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO****Profesorado****Resolución 551/07713/20**

Cód. Informático: 2020010470.

X Curso de Actualización para el Ascenso a Comandante de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra (CAPACET CINET)

En virtud de lo establecido en el artículo 9.1 del Régimen del Profesorado de los Centros Docentes Militares, se nombra profesor de Número de la Escuela de Guerra del Ejército, DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACION, sin perjuicio de su actual destino y en compatibilidad con él, al Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar Escala de Oficiales, DON JOSE MIGUEL RUIZ-CABELLO SANTOS (3748600/2**4*02*), por el período de tiempo comprendido entre el 25 de mayo y el 26 de junio de 2020.

Granada, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado

Resolución 551/07714/20

Cód. Informático: 2020010110.

Curso Académico 2019/2020

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1 del Régimen del Profesorado de los Centros Docentes Militares, se nombra profesor Asociado de la Academia de Caballería, sin perjuicio de su actual destino y en compatibilidad con él, al personal que a continuación se relaciona:

EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	DNI	ESCALAF.	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD	ASIGNATURA O DEPARTAMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
SGT1	CGET	ESB	CAB	*934*4**	6082110	DON JOSE MANUEL MARTIN MORENO	RAC 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION Y ADIESTRAMIENTO	03-02-2020	06-02-2020
SGTO	CGET	ESB	CAB	3**99*4	6096250	DON JESUS SEARA CASALS	RAC 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION Y ADIESTRAMIENTO	03-02-2020	06-02-2020
SGTO	CGET	ESB	CAB	470**1**	6119540	DON PABLO TEBAR DIAZ	RAC 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION Y ADIESTRAMIENTO	03-02-2020	06-02-2020

Granada, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.



IV. – ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado

Resolución 551/07715/20

Cód. Informático: 2020010114.

Curso Académico 2019/2020

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1 del Régimen del Profesorado de los Centros Docentes Militares, se nombra profesor Asociado de la Academia de Caballería, sin perjuicio de su actual destino y en compatibilidad con él, al personal que a continuación se relaciona:

EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	DNI	ESCALAF.	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD	ASIGNATURA O DEPARTAMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
SGT1	CGET	ESB	CAB	*934*4**	6082110	DON JOSE MANUEL MARTIN MORENO	RAC 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION Y ADIESTRAMIENTO	25-02-2020	25-02-2020
SGTO	CGET	ESB	CAB	4***80*2	6093440	DON CARLOS BLANCO PINILLA	RAC 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION Y ADIESTRAMIENTO	25-02-2020	25-02-2020
SGTO	CGET	ESB	CAB	470**1**	6119540	DON PABLO TEBAR DIAZ	RAC 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION Y ADIESTRAMIENTO	25-02-2020	25-02-2020

Granada, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****PUBLICACIONES****Resolución 513/07716/20**

Cód. Informático: 2020010651.

Por estar obsoleta se deroga la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Orientaciones. Batallón de Pontoneros. (OR4-404), aprobada por orden 552/03959/07 de 14 de marzo de 2007 («BOD» núm. 52).

Granada, 22 de mayo de 2020.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

CURSOS

Resolución 320/07717/20

Cód. Informático: 2020010699.

Resolución del Director General de Armamento y Material, por la que determina la equivalencia del Curso de Gestión de Programas.

La gestión efectiva de los programas de Armamento y Material, se basa entre otros elementos en disponer de personal altamente cualificado y con la suficiente experiencia para ejercer con garantías las responsabilidades asignadas en las diferentes áreas de gestión ya sea técnica, operativa, económica o de apoyo logístico.

De este personal, destaca como pieza clave, el Jefe de Programa, como responsable del buen funcionamiento del mismo y de una óptima gestión de la Oficina de Programa.

Siendo en la actualidad requisito imprescindible para ejercer el puesto de Jefe de Programa, el haber realizado el Curso de Gestión de Programas, se hace necesario considerar la asimilación del mismo a otros cursos que se imparten con similares contenidos y que son susceptibles de proporcionar la capacitación para el ejercicio de las funciones.

Dicha consideración requerirá Resolución específica del Director General de Armamento y Material.

La conveniencia de determinar la equivalencia del Curso de Gestión de Programas, se fundamenta en facilitar las vías para adquirirla capacitación profesional, ampliando el número de cursos habilitantes, incrementándose por tanto el personal elegible para ser designado como Jefe de Programa y aumentando las posibilidades de designación de personal más idóneo.

Por último, se consigue un mejor aprovechamiento del recurso humano, al posibilitarse, en los casos en que concurra la equivalencia, que el considerable tiempo requerido para la realización del Curso de Gestión de Programas, sea rentabilizado mediante el desempeño efectivo de las funciones relativas al puesto de Jefe de Programa.

La Instrucción 72/2012, de 2 de octubre, del Secretario de Estado de Defensa por la que se regula el proceso de obtención del armamento y material y la gestión de sus programas, en su artículo vigesimoprimer, apartado 2, establece que el Jefe de Programa deberá haber superado el Curso de Gestión de Programas, o bien deberá cursarlo en la siguiente convocatoria tras su nombramiento. Por otro lado, indica que será el Director General de Armamento y Material quien establecerá qué cursos impartidos por otras organizaciones nacionales o internacionales pueden ser considerados equivalente al mismo.

El Director General de Armamento y Material, por Resolución 320/13278/15, de 25 de septiembre de 2015, estableció que el «Curso de Alta Gestión Logística» impartido por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) y el «Curso de Jefes de Programa/Directores Técnicos» convocado por el General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina e impartido por la Escuela Politécnica del Ejército, tuviesen la consideración de equivalentes al Curso de Gestión de Programas a los meros efectos previsto en la Instrucción 72/2012, de 2 de octubre, del Secretario de Estado de Defensa.

Asimismo, en la Resolución 320/13278/15, de 25 de septiembre de 2015, se determinó que tendrán tal consideración los estudios de posgrado que en su día se desarrollen centrados en la gestión y dirección de recursos de armamento y material y que dicha consideración requerirá Resolución específica del Director General de Armamento y Material.

En su virtud, resuelvo:

Primero. El objeto de la presente Resolución es establecer los cursos a los que se les otorgará el carácter de equivalente respecto al Curso de Gestión de Programas en el ámbito de la Dirección General de Armamento y Material, a los meros efectos de cumplir el requisito para poder desempeñar la Jefatura de Programas, a tenor de lo establecido en la Instrucción 72/2012, de 2 de octubre, del Secretario de Estado de Defensa.



Segundo. Tendrá, a los meros efectos de la Instrucción 72/2012, de 2 de octubre, del Secretario de Estado de Defensa anteriormente citada, la consideración de equivalentes al Curso de Gestión de Programas, el Curso de Especialidad de Segundo Tramo en Logística, impartido por el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada; el «Curso Superior de Gestión de Programas», convocado por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar; el «Curso de Alta Gestión Logística» impartido por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN); el «Curso de Jefes de Programa/Directores Técnicos» convocado por el General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina e impartido por la Escuela Politécnica del Ejército, y los estudios de posgrado que en su día se desarrollen centrados en la gestión y dirección de recursos de armamento y material.

Tercero. Queda derogada la Resolución 320/13278/15, de 25 de septiembre de 2015, del Director General de Armamento y Material, por la que determina la equivalencia del Curso de Gestión de Programas.

Cuarto. La siguiente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de mayo de 2020.—El Director General de Armamento y Material, Santiago Ramón González Gómez.

**RETRIBUCIONES****EJÉRCITO DE TIERRA****CUERPO GENERAL****ESCALA DE TROPA****Trienios****Resolución 562/07719/20**

Cód. Informático: 2020010709.

La Resolución 562/05913/20 publicada en el «BOD» núm. 78 de fecha 16 de abril de 2020, se modifica en lo relativo al siguiente personal:

Cabo Primero (ACA) DON ELIAS APARICIO SANTOS (**1*244*H). El trienio número 11, concedido en la página 8916, queda ANULADO a todos los efectos por encontrarse en una situación no computable a efectos de trienios en la fecha de antigüedad del mismo 29/03/2020, según Resolución 562/07344/20 «BOD» núm. 103 de fecha 22 de mayo de 2020.

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El General Director de Personal, Manuel Busquier Sáez.

**RETRIBUCIONES****EJÉRCITO DE TIERRA****CUERPO GENERAL****VARIAS ESCALAS****Trienios****Resolución 562/07720/20**

Cód. Informático: 2020010748.

La Resolución 562/06835/20 publicada en el «BOD» núm. 93 de 8 de mayo de 2020, desde la página 10295, hasta la página 10296, se modifica en lo siguiente:

Página 10295

Subteniente DON DANIEL HERVAS MOLINER (*2*2**01) DINFULOG.

Donde dice:

«FECHA ANTIGÜEDAD: 19-09-2016.»

Debe decir:

«FECHA ANTIGÜEDAD: 16-09-2016.»

Página 10296

Brigada DON FRANCISCO J. CALS VARELA (093***6*) PCMAYMA.

Donde dice:

«FECHA ANTIGÜEDAD: 19-09-2019.»

Debe decir:

«FECHA ANTIGÜEDAD: 16-09-2019.»

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El General Director de Personal, Manuel Busquier Sáez.

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Trienios

Resolución 562/07721/20

Cód. Informático: 2020010704.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, modificado por el Real Decreto 28/2009, del 16 de enero y demás disposiciones complementarias, se actualizan los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica al personal que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se determina:

EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	DNI	NUMERO ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION					FECHA ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBS.
							TOTAL	E	C2	C1	B						
TTE		EO	INF	*0*8*66*	4527550	DON MARTIN LAJUSTICIA FRECHILLA	12		5	6	1	02-08-2015	01-09-2015	Reserva	SUB. DEF. MADRID	MADRID	(1) (3)
"	"	"	"	"	"	"	13		5	6	2	02-08-2018	01-09-2018	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/12611/18 «BOD» núm. 160											
TTE		EO	ING	50***87*	5122096	DON ANDRES HERRERA MATEOS	13		6	6	1	14-04-2015	01-05-2015	Reserva	SUB. DEF. MADRID	MADRID	(1) (3)
"	"	"	"	"	"	"	14		6	6	2	14-04-2018	01-05-2018	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/01767/19 «BOD» núm. 25											
TTE		EO	CAB	**0*909*	5142770	DON JOSE RAMON BARROSO HERVAS	12		5	6	1	22-07-2014	01-08-2014	Reserva	SUB. DEF. MADRID	MADRID	(1) (3)
"	"	"	"	"	"	"	13		5	6	2	22-07-2017	01-08-2017	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/01767/19 «BOD» núm. 25											
TTE		EO	INF	5**775**	5144286	DON FERNANDO TORRE GRANIZO	12		6	5	1	30-12-2013	01-01-2014	Reserva por edad	SUB. DEF. BILBAO	BILBAO (BIZKAIA)	(1) (3)
"	"	"	"	"	"	"	13		6	5	2	30-12-2016	01-01-2017	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/01767/19 «BOD» núm. 25											
"	"	"	"	"	"	"	14		6	5	3	30-12-2019	01-01-2020	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/19331/19 «BOD» núm. 242											
TTE		EO	INF	*41*83**	5071500	DON MOISES MALAGON ARCO	12		6	5	1	15-10-2011	01-11-2011	Reserva por edad	SUB. DEF. MALAGA	MALAGA	(1) (3)
"	"	"	"	"	"	"	13		6	5	2	15-10-2014	01-11-2014	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/03276/19 «BOD» núm. 44											
"	"	"	"	"	"	"	14		6	5	3	15-10-2017	01-11-2017	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/03276/19 «BOD» núm. 44											
TTE		EO	INF	105****8	5014100	DON RUBEN PABLO FERNANDEZ ESCALANTE	12		6	5	1	15-07-2011	01-08-2011	Reserva por edad	SUB. DEF. OVIEDO	OVIEDO (ASTURIAS)	(1) (3)
"	"	"	"	"	"	"	13		6	5	2	15-07-2014	01-08-2014	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/03908/19 «BOD» núm. 51											
"	"	"	"	"	"	"	14		6	5	3	15-07-2017	01-08-2017	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/03908/19 «BOD» núm. 51											
TTE		EO	INF	3**1*21*	5122600	DON JOSE CARUNCHO PENA	12		7	4	1	15-10-2010	01-11-2010	Reserva por edad	SUB. DEF. A CORUÑA	A CORUÑA	(1) (3)
"	"	"	"	"	"	"	13		7	4	2	15-10-2013	01-11-2013	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/03276/19 «BOD» núm. 44											
"	"	"	"	"	"	"	14		7	4	3	15-10-2016	01-11-2016	"	"	"	"
						Anula Resolución 562/03276/19 «BOD» núm. 44											





EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	DNI	NUMERO ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION					FECHA ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBS.
							TOTAL	E	C2	C1	B						
TTE		EO	TRA.	*50*78**	5131100	DON MANUEL BENITEZ ZORRILLA	12		6	5	1	14-10-2011	01-11-2011	Reserva por edad	SUB. DEF. CEUTA	CEUTA	(2) (3)
"		"	"	"	"	"	13		6	5	2	14-10-2014	01-11-2014	"	"	"	
"		"	"	"	"	"	14		6	5	3	14-10-2017	01-11-2017	"	"	"	
TTE		EO	TRA.	*8*358**	5145620	DON ANTONIO AGIS IBAÑEZ	13		5	7	1	15-10-2018	01-11-2018	Reserva por edad	SUB. DEF. MELILLA	MELILLA	(2) (3)
						Anula Resolución 562/15253/18 «BOD» núm. 201											
TTE		EO	IACMZ	**8762**	5151300	DON FRANCISCO SANTANA DUESO	13		5	7	1	06-07-2019	01-08-2019	Reserva	SUB. DEF. ZARAGOZA	ZARAGOZA	(2) (3)
						Anula Resolución 562/11295/19 «BOD» núm. 137											
TTE		EO	I.LIG	***4*752	5390700	DON FERNANDO GONZALEZ GUERRERO	11		3	7	1	14-06-2018	01-07-2018	Reserva por edad	SUB. DEF. CEUTA	CEUTA	(2) (3)
						Anula Resolución 562/08954/18 «BOD» núm. 118											
TTE		EO	ARTC	0*1*7**2	22045050	DON EMILIO DAVID GOMEZ CRESPO	8		4	3	1	18-06-2018	01-07-2018	Reserva por edad	SUB. DEF. TOLEDO	TOLEDO	(2) (3)
						Anula Resolución 562/08954/18 «BOD» núm. 118											

(1) En ejecución de Resolución 562/07231/20 «BOD» num. 101.

(2) En ejecución de Resolución 562/07232/20 «BOD» num. 101.

(3) En aplicación del artículo 25 de la Ley 47/2003 de la LGP.

Madrid, 21 de mayo de 2020.—El General Director de Personal, Manuel Busquier Sáez.

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Trienios

Resolución 562/07722/20

Cód. Informático: 2020010829.

La Resolución 562/05915/20 publicada en el «BOD» núm. 78 de 16 de abril de 2020, página 8940, se modifica en lo siguiente:

Donde dice:

EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	DNI	NUMERO ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						FECHA ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBS.
							TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
TTE		EO	INF	**235*1*	4527300	DON FELIX CONDE CATALINA	12		6	5	1	29-04-2013	01-12-2014	Reserva	SUB. DEF. SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)		

Debe decir:

EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	DNI	NUMERO ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION						FECHA ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBS.
							TOTAL	E	C2	C1	B	A2						
TTE		EO	INF	**235*1*	4527300	DON FELIX CONDE CATALINA	12		6	5	1	29-04-2013	01-05-2013	Reserva	SUB. DEF. SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	(1) (2)	

(1) En ejecución de Resolución 562/05130/20 «BOD» num. 65.

(2) Como consecuencia del recurso contencioso-administrativo 108/2018.

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El General Director de Personal, Manuel Busquier Sáez.



RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO DE ESPECIALISTAS

ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Trienios

Resolución 562/07723/20

Cód. Informático: 2020010705.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, modificado por el Real Decreto 28/2009, del 16 de enero y demás disposiciones complementarias, se actualizan los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica al personal que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se determina:

EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	DNI	NUMERO ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION					FECHA ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBS.
							TOTAL	E	C2	C1	B						
TTE		EO	ADM	0*8***47	3040790	DON CARLOS LUIS MUÑOZ DUASO	12		5	6	1	02-08-2015	01-09-2015	Reserva	SUB. DEF. MADRID	MADRID	(1) (3)
"		"	"	"	"	"	13		5	6	2	02-08-2018	01-09-2018	"	"	"	
TTE		EO	ELECD	174*4***	3065150	Don Francisco J. Mancebon Cisneros Anula Resolución 562/12611/18 «BOD» 160	14	1	5	7	1	01-10-2019	01-10-2019	Reserva	SUB. DEF. MADRID	MADRID	(2) (3)
TTE		EO	ELECD	2**48*6*	3072200	Don Miguel Angel Morales Heras Anula Resolución 562/14527/19 «BOD» 182 Anula Resolución 562/16162/17 «BOD» 221	12		4	7	1	27-11-2017	01-12-2017	Reserva por edad	SUB. DEF. ALBACETE	ALBACETE	(2) (3)

- (1) En ejecución de Resolución 562/07236/20 «BOD» num. 101.
 (2) En ejecución de Resolución 562/07237/20 «BOD» num. 101.
 (3) En aplicación del artículo 25 de la Ley 47/2003 de la LGP.

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El General Director de Personal, Manuel Busquier Sáez.



RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS

Trienios

Resolución 562/07724/20

Cód. Informático: 2020010614.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, modificado por el Real Decreto 28/2009, del 16 de enero y demás disposiciones complementarias, se actualizan los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica al personal que se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que se determina:

EMPLEO	CUERPO	ESCALA	ESP. FUND.	DNI	NUMERO ESCALAFON	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACION					FECHA ANTIGÜEDAD	EFECTOS ECONOMICOS	SITUACION	DESTINO	LOCALIDAD	OBS.	
							TOTAL	E	C2	C1	B							A2
TTE		ESDM	MUSI	*39***41	8421000	DON JOSE VIXQUERT GASCON Anula Resolución 431/00748/18 «BOD» 013	13		5		7	1	15-01-2018	01-02-2018	Reserva por edad	SUB. DEF. VALENCIA	VALENCIA	(1) (2)

(1) En ejecución de Resolución 431/07197/20 «BOD» num. 101.

(2) En aplicación del artículo 25 de la Ley 47/2003 de la LGP.

Madrid, 25 de mayo de 2020.—El General Director de Personal, Manuel Busquier Sáez.

